



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022- 00279-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos para ello, con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política y en la Ley 1095 de 2006, se AVOCA el conocimiento de la ACCIÓN PÚBLICA DE HABEAS CORPUS, promovida por el señor LUIS HERNÁN ORTIZ ATUESTA, identificado con CC. No. 19.100.251 contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o de la mencionada Ley, SE DISPONE la práctica de las siguientes diligencias:

1. NOTIFICAR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS, para que remita a este Despacho copia de la documentación mediante la cual ingresó a ese centro penitenciario el señor LUIS HERNÁN ORTIZ ATUESTA, identificado con CC. No. 19.100.251, explique la razón por la que permanece privado de la libertad y se pronuncie respecto a los hechos de la acción.
2. NOTIFICAR AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, para que explique la razón por la cual permanece privado de la libertad el señor LUIS HERNÁN ORTIZ ATUESTA, identificado con CC. No. 19.100.251 y se pronuncie respecto a los hechos de la acción.
4. NOTIFICAR al JUZGADO CATORCE PENAL DE CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN para que se pronuncie respecto a la petición de habeas corpus y remita la documentación relacionada con la carpeta del señor el señor LUIS HERNÁN ORTIZ ATUESTA, identificado con CC. No. 19.100.251, radicado 05001600020720180116601.

5. NOTIFICAR a la FISCALÍA NOVENTA Y NUEVE SECCIONAL DE MEDELLÍN, para que se pronuncie respecto a la petición de habeas corpus y remita la documentación relacionada con la carpeta del señor el señor LUIS HERNÁN ORTIZ ATUESTA, identificado con CC. No. 19.100.251, radicado 05001600020720180116601.

7. NOTIFICAR a la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, para que se pronuncie respecto a la petición de habeas corpus y remita la documentación relacionada con la carpeta del señor el señor LUIS HERNÁN ORTIZ ATUESTA, identificado con CC. No. 19.100.251, radicado 05001600020720180116601.

8. REQUERIR al CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, para que certifique qué procesos cursan en contra del citado.

9. REQUERIR a la SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, despacho del Magistrado Hugo Quintero Bernate, con el fin de que informe el estado del trámite de la acción de tutela interpuesta por el señor LUIS HERNÁN ORTIZ ATUESTA, identificado con CC. No. 19.100.251 y cuyo radicado es 1100120400020220147700 y remita copia a este despacho de las diligencias surtidas en ella.

10. ENTERAR sobre la iniciación de esta acción de HABEAS CORPUS, por el medio más eficaz, al Ministerio Público.

11. ENTERAR al solicitante sobre la iniciación del trámite de la acción de HABEAS CORPUS.

12. Realizar todas las diligencias necesarias para la decisión de la acción.

13. De ser necesario, este despacho se reserva la facultad de entrevistar al actor para que amplíe la información sobre los hechos expuestos en la acción presentada. Hora: 04:51 p.m.

Dado lo perentorio del término de la acción, se solicita remitir la información en el término de la distancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZA

RADICADO N° 2022-00279-00

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe84e374636f032169c8048deb77a7e805c6dbd46dc549c05a3f410673fb29a6**

Documento generado en 29/09/2022 05:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>